

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

49

55

EDITA:

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 18 de enero de 1982. — Número 8

Página 49

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

En virtud de lo que determina el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, sobre la Imposición o Modificación de Ordenanzas Fiscales, se expone al público, durante quince días hábiles y se admiten reclamaciones de los interesados legítimos, en la Intervención de Fondos Provinciales, contra el acuerdo de «Rectificación del artículo 14 de la Ordenanza de Exacciones sobre permisos de obras, instalaciones y aprovechamientos en las carreteras provinciales», aprobada por la Diputación, en sesión de 21 de diciembre de 1981.

Santander, 14 de enero de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

En virtud de lo que determina el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, sobre la Imposición o Modificación de Ordenazas Fiscales, se expone al público, durante quince días hábiles, y se admiten reclamaciones de los interesados legítimos, en la Intervención de Fondos Provinciales, contra el acuerdo de «modificación del artículo octavo de la Ordenanza de Exacción de los Servicios del Boletín Oficial de la provincia», aprobada por la Diputación, en sesión de 21 de diciembre de 1981.

Santander, 14 de enero de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

M E.C.D. 2015

#### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Excma. Diputación Provincial

Sobre la imposición o modificación de ordenanzas fiscales ......

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 52

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Argoños y Escalante, y Junta Vecinal de El Tejo

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

En virtud de lo que determina el artículo 17 del Real Decreto Ley 3/1981, sobre la Imposición o Modificación de Ordenanzas Fiscales, se expone al público, durante quince días hábiles, y se admiten reclamaciones de los interesados legítimos, en la Intervención de Fondos Provinciales, contra el acuerdo de «Modificación del baremo establecido por el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal para la exacción de derechos por estancias y servicios en establecimientos asistenciales», aprobada por la Diputación, en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 1981.

Santander, 14 de enero de 1982. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

AT. 54-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Cía. General de Electricidad Montaña, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Cía. General de Electricidad Montaña la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación «Gándara», tipo interior, pasando de 50 KVA. a 160 KVA., 12.000/398-230 V., instalado en Hinojedo - Suances.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de septiembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

AT. 68/81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander a petición de Cía. General de Electricidad Montaña, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Cía. General de Electricidad Montaña la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «Campoamor», con un transformador de 100 KVA., instalado en Torrelavega, calle Gervasio Herreros.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de octubre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

AT. 84-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta De-

legación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de Electra Salcedo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumpidos los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra Salcedo, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV., de 8 metros, denominada «derivación barrio La Anguilera», y centro de transformación, tipo intemperie, con transformador de 250 KVA. en Mogro, término municipal de Miengo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 24 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUMERO DOS
DE SANTANDER

EDICTO

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 76/81, seguido en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Jesús Varona Galván, contra la empresa Tecniversán, S. A., domiciliada en esta ciudad, calle Menchúbel, número 13, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se expre-

sa, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un equipo de revelado semiautomático, un gramógrafo «GAM 120» con telemando (sin fuente), un negatoscopio, un secador, un cargador de dosímetros, un densitómetro, una mesa de despacho con archivo, dos archivos, un sillón de mesa de despacho, dos sillones, dos sillas, una máquina de escribir «Optima» número 752022, una máquina de escribir «Olimpia», una mesa de máquina de escribir con archivo, una mesa de cristal baja, un armario grande de formica, dos mesas grandes de formica.

El valor de los mencionados objetos, en su conjunto, asciende a la cantidad de ciento treinta y tres mil quinientas (133.500) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo Número Dos, sita en la calle Valliciergo, número 8, bajo, en primera subasta, el día 1 de marzo; en segunda subasta, el día 8, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 del mes de marzo próximo, señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación. 2.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.ª—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.ª—Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 17 de diciembre de 1981.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 2.891

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistradojuez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 96 de 1980, seguidos a instancia de Cooperativa del Campo - Caja Rural de Santa Cruz de Bezana, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra doña Josefa Angeles San Miguel San Miguel y otros, mayores de edad y vecinos de Mortera (Santa Cruz de Bezana), en situación de rebeldía, sobre reclamación de ochenta y tres mil quinientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y un céntimos, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Tierra a prado, en la mies del Calero, sitio de Campizo, del pueblo de Mortera, Ayuntamiento de Piélagos, de seis y medio carros de tierra, tasada en ciento ochenta y dos mil pesetas.

Tierra labrantía en término del pueblo de Mortera, en la mies del Sartal, de seis carros y diez áreas sesenta y un centiáreas. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta,
número 18, el próximo día 24 de
febreró, a las doce quince horas.
y se advierte a los licitadores que
para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del
Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio
de la tasación, pudiendo hacerse
el remate en calidad de ceder a
un tercero. Que no se han apor-

tado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 21 de diciembre de 1981.—El magistradojuez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Javier Fernández.

#### IIIZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 396/77, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad Astilleros de Santander, S. A., contra don José Luis García Chinchilla y don Juan Luis Muñoz Abad, mayores de edad, casados, vecinos de Málaga. Paseo Miramar, 16, y Mariano de Cavia, número 43, respectivamente, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes embargados en estos autos a los demandados, que son los siguientes:

Bienes del demandado, don José Luis García Chinchilla:

1.—Urbana: Suerte de tierra de secano, destinada a pastos, en Cañada de los Cardos, de la barriada de Torremolinos, de este término. Tiene una extensión superficial de cinco mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Este, con la calle en proyecto de 6 metros de ancho, abierta en terrenos de la finca que se segrega; por la derecha, entrando, al Norte, con don Rafael Quintana Rosado; por

el Sur, con tierras de don José Feria Gómez y don Fernando Aguilar Montilla, y por el fondo, al Oeste, con don Manuel Vega, don Remigio Barros Hortal, que vende esta finca a don José Luis García Chinchilla, casado con doña Isabel Pérez Izarrategui, quienes la inscriben a su favor por título de compra-venta. Así consta en la escritura otorgada en Málaga el día 7 de abril de 1964 ante el notario don José Palacios v Ruiz de Almodovar. Inscrita al tomo 642, folio 193, finca número 10.414, inscripción 2.ª Valorada en la cantidad de once millones cuatrocientas mil pesetas.

2.—Urbana: Casa número 90 de la calle Carretería, de esta ciudad. Tiene una extensión superficial de ciento dieciséis metros con sesenta y nueve decimetros cuadrados. Linda: Por su izquierda, con la casa número 88 de la misma calle; por la derecha, con la Plaza de San Pedro de Alcántara, a la que hace esquina y tiene también fachada, y por el fondo, con casa número 19 de Muro de San Julián. Inscrita al tomo 807, folio 94, finca número 566, inscripción 23.ª Valorada en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

3.—Urbana: Finca número 1, local destinado a garaje, distribuido en las plantas de sótano y bajo del edificio en esta ciudad, barriada La Malagueta, en la confluencia de las calles Maestranza Arenal y Cervantes. Tiene una extensión superficial de setecientos setenta y siete metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. En sótano y en planta baja, cuatrocientos sesenta y cinco metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: Al sótano, por sus vientos, con la fachada del edificio, excepto con la parte situada en la planta baja, que linda por su frente con portal número 11 del edificio. Inscrita al tomo 2.533, folio 57, finca número 22.155, inscripción 1.ª Valorada en la cantidad de dos millones de pesetas.

4.—Urbana: Finca número 2. Local comercial sito en la planta baja del edificio en esta ciudad, barriada de La Malagueta, en la confluencia de las calles Maestranza, Arenal y Cervantes. Tiene una

extensión superficial de doscientos noventa y siete metros con noventa y un decimetros cuadrados Cuota, 5,50 por 100. Está atravesando por el portal de entrada número 1, que lo divide en tres zonas. Linda: Por el frente, fachada principal del edificio; por la derecha, fachada lateral derecha; por la izquierda, con fachada lateral izquierda, y por el fondo, con la finca descrita con el número 1 Inscrita al tomo 2.533, folio 60, finca número 22.157, inscripción 1.ª Valorada en la cantidad de seiscientas sesenta mil pesetas.

5.—Urbana: Finca número 52, vivienda tipo. H de la planta 10.ª del edificio en esta ciudad, barriada de la Malagueta, en la confluencia de las calles Maestranza, Arenal y Cervantes. Tiene una superficie de ochenta y cinco metros con veintitrés decimetros cuadrados. Cuota: 1,42 por 100. Tiene un acceso por el portal número 2. Linda: Por su frente, cos ascensores y escaleras; por el fondo, con fachada lateral derecha; por la izquierda, con fachada posterior, y por la derecha, con fachada principal. Inscrita al tomo 2.533, folio 213, finca 22.257, inscripción 1.ª Valorada en la cantidad de tres millones cuatrocientas mil pesetas.

6.—Rústica: Superficie de tierra de secano, destinada a pastos, situada en el partido de Pinillos de la Cañada de los Cardos, término municipal de Torremolinos, de la ciudad de Málaga. Tiene una extensión superficial de mil cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Sur, un camino o carril en proyecto de 6 metros de ancho en terrenos de la finca de que se segrega y que separa a esta suerte del resto de la finca matriz; por la derecha, entrando, al Este, con parcela procedente de la misma finca de que se describe; por la izquierda, al Oeste, con terreno de la finca de que se segrega, y por el fondo, al Norte, con terrenos de don Alonso López Ruiz Inscrita al tomo 642, folio 13, finca 10.326. Valorada en la cantidad de doscientas ochenia mil pesetas.

día 29 de marzo próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 23 de diciembre de 1981.—El magistradojuez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 94/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Llanos García, en representación de la entidad Banco Español de Crédito, S. A., contra don José Angel Cruz Teja, mayor de edad, casado, vecino de Hoznayo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en trámite de ejecución de sentencia, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada en estos autos al demandado, que es la siguiente:

Prado, radicante en el pueblo Que la subasta tendrá lugar el de Término, Ayuntamiento de

Entrambasaguas, al sitio de Las Elechas, de una hectárea, veintitrés áreas y veinte centiáreas; que linda: Norte, terreno común; Sur, carretera; Este, Dionisio Gómez, y Oeste, Sinforiano Ojeda. Inscrita al número 5.724, folio 23, libro 63, tomo 788, inscripción 4.ª y 5.ª El tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta es de un millón ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho inmueble.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Santander a 5 de enero de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil instados, por doña Consuelo Manjón Menocal, contra doña Crisanta Rodríguez Rodríguez y don Benito Eduardo Rodríguez Herrera, bajo el número 283/80, en los que se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de febrero de 1981. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de Santander, los presentes autos de juicio verbal civil, registrados bajo el número 283/80, promovidos por doña Consuelo Manjón Menocal, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, calle Alta, número 115, 4.º-D, asistida de su letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Benito Eduardo Rodríguez Herrera y doña Crisanta Rodríguez Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Madrid, calle Ezequeil Solana, número 109, declarados en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Consuelo Manjón Menocal contra don Benito Eduardo Rodríguez Herrera y doña Crisanta Rodríguez Rodríguez, debo condenar y condeno a éstos a que, con carácter solidario abonen a la actora la cantidad de siete mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas en concepto de daños derivados de accidente de circulación, con expresa imposición a dicha parte demandada de las costas procesales causadas.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquesele esta resolución en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí Gutiérrez.» (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Doy fe. — Marcelino Souto. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes arriba expresados y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en

Santander a 2 de noviembre de 1981.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, Marcelino Souto.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo en representación de la entidad Hijos de M. Garavilla, S. A., contra don Francisco Gallego Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 23 de diciembre de 1981. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de la entidad Hijos de M. Garavilla, S. A., con domicilio social en Lequeitio, Vizcaya, dirigido por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, contra don Francisco Gallego Martínez, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Santander. actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes como estimo la demanda formulada por la entidad mercantil Hijos de M. Garavilla, S. A., contra don Francisco Gallego Martínez, debo de condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de dos millones cuatrocientas mil seiscientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (2.400.682,44 pesetas) que la es en deber, más sus intereses legales desde la fecha del emplazamiento, sin hacer es pecial declaración en orden a las costas originadas. Ratificándose el 1

embargo preventivo que fue acordado.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma prevista por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del térmiso de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido la presente, en Santander a 23 de diciembre de 1981.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

**EDICTO** 

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía 148/81, sobre deslinde de inmue ble urbano y otros extremos, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Turrelavega a 28 de octubre de 1981. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y partido. los autos de juicio declarativo de menor cuantía 148/81, sobre deslinde de inmueble urbano y otros extremos, promovido por don Angel, don Manuel, doña Concepción, doña Filomena, doña Teresa v doña Basilisa López Collantes, mayores de edad, solteros, vecinos los cuatro primeros de Barrios y los dos últimos de Riocorbo, representados por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendidos por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra los esposos don José Berodia Gómez y doña Consuelo San Juan García, mayores de edad, jubilado él, sus labores ella, vecinos de Riocorbo, representados por el procurador don Julio Rodríguez Acha, defendidos por el letrado don José Churiaque Ubierna, y contra don Manuel San Juan García y espo-

sa, doña Carmen Ortiz Carrera. mayores de edad, vecinos de Rio corbo; doña Aurora Díaz Robles, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Riocorbo; don Julio Sánchez Díaz, mayor de edad y vecino de Cartes; don Alfredo Sánchez Díaz, mayor de edad. vecino de Riocorbo; don José Sánchez Díaz, mayor de edad, vecino de Santiago de Cartes, y don Carlos Sánchez Díaz, mayor de edad, vecino de Riocorbo, los cinco últimos como herederos del fallecido don Julio Sánchez Montes, declarados en rebeldía, y contra personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que se crean con algún derecho a la herencia yacente de don Julio Sánchez Montes o con alguna acción o derecho sobre la finca objeto del juicio, que es un patio de 58 metros cuadrados al frente o Sur de finca urbana en la calle carretera nacional antigua, número 40, en Riocorbo, de planta baja, piso en alto y bohardilla, cuadra y pajar y socarreña o huerta al fondo, declarados también en rebeldía.

Fallo: Que, desestimando la reconvención y estimando la demanda, debo declarar como declaro: a) Que el patio de la finca de los demandantes, don Angel, don Manuel, doña Concepción, doña Filomena, doña Teresa y doña Basilisa López Collantes, que se describe en el hecho primero de la demanda, no está gravada con servidumbre de paso alguno a favor de ninguna propiedad de los demandados, doña Consuelo San Juan García, don José Berodia Gómez, don Manuel San Juan García, doña Carmen Ortiz Carrera, doña Aurora Díaz Robles, don Julio, don Alfredo, don José y don Carlos Sánchez Díaz, herencia yacente de don Julio Sánchez Montes y personas ignoradas que pudieran tener alguna acción o derecho sobre dicho patio. b) Que los citados demandantes tienen derecho a deslindar, amojonar y cerrar el descrito patio en la forma que refleja el plano obrante al folio 23, que se corresponde a los títulos de propiedad de los litigantes, condenando a los mencionados demandados a estar y pasar por tales declaraciones, sin

hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Notifiquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, herencia yacente de don Julio Sánchez Montes y personas ignoradas que se crean con algún derecho o acción sobre la finca objeto de este juicio, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en estrados del Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Miguel Hidalgo Abia. (Rubricado). Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide este edicto, en Torrelavega a 7 de mayo de 1981.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el senor juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia dictada en el día de la fecha, en expediente de jurisdicción voluntaria sobre anotación de doble inmatriculación de la finca que se describe: «Una parcela de tierra labrantía, en el sitio de La Maza, término de esta villa, que mide 34 áreas y 32 centiáreas. Linda: Norte y Este, con la finca de que forma parte Sur, camino público, es de 19 metros y 50 centímetros de largo, y al Oeste, con finca de don Buenaventura Mata Linares, hoy doña Dolores Sánchez de la Madrid». Está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 187, libro 33, del Ayuntamiento de San Vicente, folio 183, finca número 2.861, primera y única inscripción; cuyo expediente se sigue bajo el número 73/1981 a instancia del procurador don Ramón Luis Díaz Miyar, en nombre y representación de la «Cor- I virtud de atestado de la Guardia

poración de Antiguos Alumnos de la Institución Libre de Enseñanza», por la presente, se cita a las personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de doña Victoria Sánchez Giraldo, quien tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Zurbano, número 7, y a cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener intereses en este expediente, a fin de que comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado el día once de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, al objeto de asistir a la comparecencia señalada en dicho expediente para citado día y hora, y prevenida en el artículo 313 del Reglamento Hipotecario, con advertencia a las mismas de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 17 de diciembre de 1981.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.286/ 81, cito en legal forma al lesionado Andrés Hernández Borja, que tuvo su último domicilio en Bilbao, Zabala, 25, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca para ser reconocido por el médico forense y, al mismo tiempo, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 15 de febrero, a las nueve treinta de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referido periudicado, expido la presente, en Santander a 25 de noviembre de 1981.—El secretario 2.770 (ilegible).

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 108 de 1981, en Civil de Tráfico, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Jesús Duque Pérez, cuyo juicio se ha señalado para el día 15 de febrero de 1982, a las doce horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en el Paseo de la Barrera, 5, 1.º izquierda, al que deberán comparecer las partes con las pruebas que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Jesús Duque Pérez, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 18 de diciembre de 1981. El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—El secretario, Pedro José Peña.

2.919

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.018/81, sobre estafa, cito en forma legal al denunciado Gilbert Humberto Vieira Branco, en ignorado paradero, para que el día 23 de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 24 de diciembre de 1981.—El secretario (ilegible).

2.964

En virtud de lo dispuesto por S. S.ª en autos de juicio de faltas número 152/81, seguidos por daños en tráfico, por medio de la presente se cita a José Sierra Celis para que asista a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 10 de febrero, y hora de las diez treinta, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse y haciéndole ver que puede delegar en persona

que presente pruebas en su nombre.

San Vicente de la Barquera a 4 de enero de 1981.—La secretaria (ilegible).

En méritos de lo acordado por S. S.a por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 291 de 1981, seguido por lesiones y daños por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que es denunciado Dominique Henri Andre Demoroin, de 30 años de edad, casado, contable, hijo de José y de Raimunda, vecino de Francia y en la actualidad en ignorado paradero, y como perjudicado y responsable civil subsidiario, Andrés García, con domicilio en Francia, y otro.

Por la presente, se cita a los referidos denunciado y responsable civil subsidiario - perjudicado para que el día 29 de enero próximo, a las doce horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los referidos denunciado y responsable civil subsidiario-perjudicado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 30 de diciembre de 1981.—El secretario (ilegible).

2.976

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Dany Gerard Decluyschoever, domiciliado en Maneulauwe, Bélgica - Kortrijkstr - 104, para que el día 11 de febrero, y hora de las diez veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.410/81 en calidad de demandado. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas

de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conve niente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, diciembre de 1981. El secretario (ilegible). 2.937

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**EDICTO** 

Escuela de Ciencias Empresariales ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de 20.000 litros de gasóleo-C para calefacción, a emplazar en Avenida de Los Castros, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 17 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

ANUNCIO

previene a las partes que deberán Aprobado por el Ayuntamiento concurrir a dicho acto provistas Pleno, en sesión celebrada el día

de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso-subasta para contratar las obras de urbanización del barrio de General Vigón, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición

presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

- b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial» de la provincia.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cabezón de la Sal a 20 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**EDICTO** 

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

Aumentos			Deducciones		
Partida	Aumento	Consignac. actual (incl. aumentos)  Pesetas	Partida	, D'educción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
211,1	25.000	98.000	263,6	150.000	140.000
222,1	30.000	60.000	733,9	134.573	24.699
223,1	55.000	143.000			
258,6	25.000	170.000			
259,1	90.000	139.210			
272,1	85.000	165.000			

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Argoños a 31 de diciembre de 1981.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del actual presupuesto ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

	Aumentos		
		Consignac, actual	
	Aumento	(incl. aumentos)	
Partida	Pesetas	Pesetas	
211,1	80.000	200.000	
254,6	10.000	70.000	
259,1	35.000	110.000	
259,7	- 20.000	220.000	
262,6	250.000	350.000	
	30,000	442.966	
	100.000	150.000	
	211,1 254,6 259,1 259,7	Partida       Pesetas         211,1       80.000         254,6       10.000         259,1       35.000         259,7       20.000         262,6       250.000         263,6       30.000	Partida     Aumento     (incl. aumentos)       Pesetas     Pesetas       211,1     80.000     200.000       254,6     10.000     70.000       259,1     35.000     110.000       259,7     20.000     220.000       262,6     250.000     350.000       263,6     30.000     442.966

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Escalante a 31 de diciembre de 1981.—El presidente (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

J. V. de El Tejo, núm. 1 (43).

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	0.8
Por plana entera	8.250
en plana de 3 columnas	49
Id. íd. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se	veri-